


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
VIII LEGISLATURA

Núm. 435

10 de julio de 2014

SUMARIO. Pág. 47292

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000030-04

Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

47293

PL/000032-02

Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

47296



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000030-04

Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de julio de 2014, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, PL/000030.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de julio de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE TOTALIDAD al Proyecto de Ley de Medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo:

El expediente del Proyecto de Ley se presentó en las Cortes incompleto. La memoria que acompaña al Proyecto de Ley de Medidas sobre rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, hace referencia a diversos informes de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León que, sin embargo, no han sido incorporados al expediente remitido con el proyecto de Ley a las Cortes.

El informe de la dirección de los Servicios Jurídicos, solicitado con fecha 27 de julio de 2013, "que dio lugar a una nueva formulación del texto acogiendo una serie variada de observaciones de naturaleza jurídica" no ha sido incorporado al mencionado expediente, como tampoco las alegaciones formuladas al anteproyecto en los procesos de audiencia a otras administraciones e información pública. Solicitado por escrito a la Presidencia de las



Cortes que recabase de la Junta de Castilla y León los documentos no incorporados, no ha obtenido respuesta positiva a pesar de ser estos de gran importancia y su falta perjudica e impide un análisis adecuado del proyecto de Ley.

El Proyecto de Ley remitido a las Cortes incumple las Directrices de Técnica Normativa, acordadas por el Consejo de Ministros 22 de julio de 2005 y establecidas en el Documento de Normalización de Expedientes tramitados ante Órganos Colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Acuerdo 12/2004 de 5 de febrero y el Decreto 8/2014 de 6 de marzo que regula el funcionamiento de estos órganos.

Incumple el criterio general de que es preferible aprobar una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones. Esto se aplica en razón a que el contenido del Proyecto de Ley nada tiene que ver con el objeto real de la Ley, ya que el objeto único y real es modificar leyes, especialmente la Ley de Urbanismo de Castilla y León, aún en materias que nada tienen que ver con el pretendido objeto del Proyecto de Ley, que por otra parte no regula nada nuevo que no esté ya regulado en el marco general de la legislación básica del Estado, por lo que sería mucho más coherente plantear una nueva Ley de Urbanismo que utilizar este Proyecto de Ley para ello, con que se evitaría modificaciones múltiples que alteran el principio de división material del ordenamiento y perjudican el conocimiento y localización de las disposiciones modificadas, además de redundar en detrimento de la calidad normativa, induce a confusión y complica su comprensión y posterior aplicación.

El Proyecto de Ley introduce de aplicación en la Comunidad nuevas figuras en la autorización, el control y comprobación del cumplimiento de la normativa urbanística que supone un traspaso de competencias y funciones propias de la Administración Pública y que deben contar con la garantía, independencia y seguridad que ofrece la propia administración.

Por otro lado se introducen obligaciones respecto a la rehabilitación, regeneración y reordenación urbanas que no pueden ni deben imponerse por Ley, ya que, principalmente, afectará de manera muy negativa a un sector social ya muy castigado y desprotegido.

No se crean mecanismos específicos que hagan viables y posibles actuaciones de rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

No hay en el Proyecto de Ley medidas concretas que financien, cofinancien o impulsen una verdadera política pública que incentive la rehabilitación, regeneración y renovación urbana, al mismo tiempo que ya existen actuaciones previstas de cofinanciación que tendrán incidencia en los Presupuestos Generales de la Comunidad y no se consideran al establecer que la aplicación de este Proyecto de Ley no tendrá impacto económico ni presupuestario.

Al mismo tiempo no establece nada respecto a la repercusión e impacto económico y presupuestario del Proyecto de Ley sobre el nivel local, en la medida de que la Entidades Locales pueden verse afectadas en sus competencias por previsiones de este Proyecto de Ley.

Una Ley que su objetivo fundamental su pretensión es modificar leyes no puede remitirse a futuro reglamento, sin que el artículo que remite al reglamento contenga una delimitación de los aspectos básicos de la materia a que se refiere. No se puede plantear



una Ley que solo contenga principios programáticos, que quede vacía de contenido sustantivo y deje tantos asuntos a desarrollo reglamentario posterior.

Por todo ello, se solicita la devolución del proyecto de Ley de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 13 de junio de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000032-02

Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Enmienda a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de julio de 2014, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, PL/000032.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de julio de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE TOTALIDAD al Proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

El proyecto remitido plantea una supuesta reforma de la administración en varios ámbitos. Uno de los objetivos del mismo sería la reducción de costes de la administración. Este objetivo queda directamente descartado a la luz del contenido del Proyecto. La reducción de órganos puede suponer una reducción de los costes. Pero en este caso los órganos que se eliminan son sustituidos por la previsión de que existan otros con lo que la reducción desaparece. Se produce, eso sí, una reducción de ingresos al establecer una rebaja del 50 % para el "pronto pago" de determinadas infracciones. Reforma que tampoco puede aceptarse desde la óptica de que las normas sancionadoras no están dirigidas a recaudar ingresos sino a evitar que se produzcan determinados hechos. Con la reforma propuesta la compulsión administrativa reduce su eficacia en la mitad con respecto a los hechos sancionables objeto de descuento.

Con carácter general el proyecto de Ley abunda en la opacidad de la administración autonómica, algo que se está convirtiendo en una de sus señas de identidad. En el conjunto de su regulación se reduce y dificulta la información a los ciudadanos, incluso en trámites



como las exposiciones públicas, se elude la publicación de los acuerdos en el Boletín Oficial, se evita informar a las Cortes de Castilla y León de las actuaciones del ejecutivo y se elimina a las organizaciones representativas de la ciudadanía de los órganos de participación.

Aborda el proyecto modificaciones relativas a la Función Pública. Dichas modificaciones, lejos de ir en defensa del interés público, provocarían efectos indeseables entre los que se encuentran:

- Una reducción de la participación de los representantes de los empleados públicos a través de la reforma del Consejo de la Función Pública o de su intervención en la toma de decisiones que afectan a los empleados públicos.

- Una pérdida de garantías en la gestión del empleo público, con unas relaciones de puestos de trabajo respecto a las que se elude la negociación, con menor información y evitando su publicación en el Boletín Oficial.

- Un sistema de adscripción de puestos de trabajo a los empleados públicos que, lejos de primar la profesionalidad y la independencia en el servicio a los intereses públicos, pretende fomentar la sumisión y la fidelidad a otros intereses no necesariamente públicos. Así, lejos de implantar una carrera profesional objetiva, se establece un sistema en el que la asunción de mayores responsabilidades depende del libre arbitrio, cuando no arbitrariedad, de quien ostenta el gobierno.

- Un sistema en el que a los empleados públicos, personas que optaron profesionalmente por el servicio a los intereses públicos, se les puede forzar a prestar sus servicios a entes distintos a la propia administración cuya actuación no siempre está orientada a los intereses públicos.

Las modificaciones referentes a la organización administrativa tienen como denominador común la apertura de puertas a la privatización de la gestión de servicios públicos a través de distintos procedimientos. Estas situaciones, que en la actualidad ya se vienen produciendo y que han llegado a ser detectadas por la Inspección de Trabajo y que podrían suponer una cesión ilegal de trabajadores deben ser erradicadas. Por el contrario, lo que hace la Junta de Castilla y León con este proyecto es forzar la Ley para darles cabida.

Modifica también un conjunto de órganos de la Comunidad. Órganos de coordinación intraadministrativa en los que se olvida la necesaria especialización de los mismos. Órganos de cooperación local, en los que se reduce la representatividad de los entes locales. Y un conjunto de órganos de participación.

Respecto a la modificación de estos hay que hacer varias consideraciones. Con carácter general estos órganos no se suprimen, ya que se dice en cada caso que deberá existir un órgano similar con lo que se llega a la conclusión de que el hipotético ahorro económico es nulo. Pero la reforma sí afecta, y en profundidad, a la participación de la sociedad en los mismos. En casi todos los casos, junto con la eliminación de las funciones del órgano, se suprimen las referencias a su composición y las garantías que establecían las diversas leyes para que la representación de la sociedad, de las organizaciones sindicales y empresariales, de los colectivos afectados en cada caso y sus representaciones, estuvieran garantizadas.

La reforma elimina estas referencias y las deja a un posterior e incierto desarrollo reglamentario.



Suprime paralelamente la obligatoriedad de suministrar a las Cortes de Castilla y León información, en los casos en los que las leyes lo contemplaban. Información que, por otra parte, el ejecutivo elude remitir siempre que le resulta posible.

Se trata, en resumen, de un proyecto de Ley que va en contra de los intereses públicos, en contra de los trabajadores públicos y de su independencia y profesionalidad, en contra de la transparencia ya que se fomenta la opacidad en el funcionamiento de la administración y en contra de la participación de la sociedad en asuntos que directamente conciernen a los ciudadanos.

Se trata de un proyecto que no supondrá en ningún caso un ahorro económico para la Comunidad ni una mejora en la gestión de los intereses públicos. Más bien al contrario.

Se trata, además, de un proyecto que no se justifica desde el punto de vista de la oportunidad política, puesto que el panorama normativo en relación con las reformas de la administración, deben ir acompañado de una financiación suficiente que haga viables las reformas que se pretenden. Y en este momento, con el aplazamiento anunciado de las reformas de la financiación autonómica y los recortes aplicados a los servicios públicos, no parece que se acompañen adecuadamente ambos aspectos.

En definitiva, se trata de un proyecto que no responde a los objetivos que se exponen en el mismo, que se remite a la Cámara en un momento en el que no está definida la financiación de la Comunidad Autónoma y existe un desconocimiento de los recursos disponibles y para el que, además, se solicita la aplicación del trámite de urgencia de forma que se limita la capacidad de participación de los representantes de los ciudadanos y se fuerza a su tramitación en el periodo en el que puede pasar más desapercibido para los ciudadanos en general y para los empleados públicos en particular.

Por todo ello, se solicita la devolución del Proyecto de Ley de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 13 de junio de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes